



## MEMORIA JUSTIFICATIVA CERTIFICACIÓN NIVEL DE INGLÉS

### 1.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

En los últimos años, diferentes Estudios de grado y de posgrado vienen exigiendo como parte de su Plan de estudios la acreditación por el estudiante de un nivel determinado de conocimientos de la lengua inglesa, siendo ello requisito indispensable para obtener su correspondiente titulación.

Asimismo, los estudiantes que desean tomar parte en el Programa Erasmus, debe igualmente acreditar un determinado nivel de conocimiento de la lengua inglesa como garantía de poder seguir sus estudios en la Universidad en la cual vaya a continuar los mismos durante este periodo.

Ante estas circunstancias, la Universidad de Alcalá quiere facilitar a sus estudiantes la posibilidad de obtener esta certificación de su nivel de conocimientos de inglés ofertando la realización de la prueba en sus aulas y en unas condiciones económicas que puedan resultar más ventajosas para ellos.

La Fundación General de la Universidad de Alcalá tiene objetivo primordial colaborar con su Universidad en el cumplimiento de sus fines, llevando a cabo, como medio propio personificado y servicio técnico de la misma, todas las actividades que le encomiende en relación con el estudio, la docencia y la investigación en la Comunidad Universitaria. En este sentido, y como parte de esta colaboración, la Fundación General de la Universidad de Alcalá asume la gestión de este programa de acreditación del nivel de conocimientos de inglés de los estudiantes de la Universidad de Alcalá, para lo cual estima necesario proceder a la contratación de un servicio de acreditación externo que tenga reconocimiento nacional e internacional suficiente como para que la misma sirva a los estudiantes de nuestra Universidad.

No obstante, este programa de acreditación estará también abierto a la participación del personal docente, de investigación, y de administración y servicios de la Universidad, así como a otras personas interesadas en el mismo aunque no tengan vinculación académica con nuestra Universidad, como forma de abrir las actividades de la misma a su entorno y Sociedad.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente proyecto tiene como objeto la contratación del servicio de realización presencial, a través de ordenador, de las pruebas y acreditación del nivel de conocimientos del idioma inglés, de forma que se evalúen las 4 competencias del mismo (speaking, writing, listening and reading), que dicha



acreditación tenga reconocimiento nacional e internacional conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER, o CEFR en inglés), incluyendo los requisitos fijados por la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), que se puedan realizar los exámenes o pruebas en instalaciones de la Universidad de Alcalá por su proximidad a los alumnos de la misma, que tenga un calendario de exámenes flexible, y que los resultados de los mismos se conozcan en un plazo breve de tiempo.

### 3.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de este contrato se determina en función del precio unitario de las licencias y del número estimado de candidatos para los cuales se solicite la acreditación de su nivel de conocimiento de inglés durante el periodo de duración del contrato.

Se establecerán dos precios diferentes en función del nivel de conocimientos a acreditar de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas:

- Hasta el nivel B2 incluido
- Niveles C1 y C2

El contrato se configura como de tracto sucesivo, no suponiendo el número estimado de 800 candidatos acreditados anualmente hasta el nivel B2 y 40 candidatos para los niveles C1 Y C2, compromiso alguno de gasto por parte de la Fundación General de la Universidad de Alcalá. El contrato se adjudicará por el importe de licitación, y los servicios de acreditación se prestarán según las necesidades y a petición de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe de licitación para los niveles hasta el B2 (incluido) parte de una estimación de 800 candidatos anuales, durante un plazo de dos años, con un coste de la licencia por candidato de 58,00 €, que incluirá todas las pruebas a realizar en las destrezas indicadas, su corrección y la expedición del correspondiente certificado de acreditación.

1.600 candidatos x 58,00 €/candidato = 92.800,00 € (exento de IVA, según Art.20 .1.09 Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor añadido)

Para los niveles C1 y C2, se parte de una estimación de 40 candidatos anuales también durante un plazo de dos años, con un coste de la licencia por candidato de 82,00 €, que igualmente que incluirá todas las pruebas a realizar en las destrezas indicadas, su corrección y la expedición del correspondiente certificado de acreditación.

80 candidatos x 82,00 €/candidato = 6.560,00 € (exento de IVA, según Art.20 .1.09 Ley 37/1992



del Impuesto sobre el Valor añadido)

DIVISIÓN EN ANUALIDADES:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2021	49.680 €		49.680 €
2022	49.680 €		49.680 €

#### 5.- APLICACIÓN ECONÓMICA COMPLETA

030345 Pruebas de Certificación nivel de inglés.

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN (O PLAZOS)

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años.

Las fechas de realización de las pruebas de acreditación serán comunicadas al adjudicatario al inicio de cada curso académico. No obstante, será posible fijar nuevas fechas para llevar a cabo pruebas adicionales en cualquiera de los niveles, si el número de solicitudes así lo justifica. En este caso, estas pruebas serán solicitadas con al menos 15 días de antelación a su fecha de realización.

Para cada convocatoria de acreditación programada se proporcionarán las licencias de examen necesarias.

#### 7.- LUGAR DE REALIZACIÓN O ENTREGA

Los servicios de acreditación del nivel de conocimientos de la lengua inglesa se prestarán en la Fundación General de la Universidad, Calle Imagen 1-3, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), o en su defecto, en el lugar que esta designe lo cual será comunicado con antelación suficiente y por escrito al adjudicatario.

#### 8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- ✓ Procedimiento: abierto simplificado
- ✓ Forma: múltiples criterios



## 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### Criterios de valoración

1.	Precio	70
2.	Posibilidad de realizar la prueba online	10
	2.1. Prueba online hasta nivel B2	3
	2.2. Prueba online hasta nivel C1 y superiores	2
3.	Adaptación de la prueba para discapacitados	
	3.1. Adaptaciones visuales (tamaño letra, color, etc.)	5
	3.2. Adaptaciones para problemas auditivos	3
	3.3. Otras discapacidades	2
4.	Disponibilidad de prueba específica para profesores	5
	<b>Total</b>	<b>100</b>

## 10.- POSIBILIDAD DE MODIFICACION DEL CONTRATO

Se considera posible la modificación del contrato en un margen en más o en menos de hasta un 5% de su valor de adjudicación, teniendo en cuenta que no se puede fijar el número exacto de personas que van a solicitar la acreditación de su nivel de conocimientos de la lengua inglesa durante el periodo de validez del contrato, y que entendemos que con esta posibilidad se podrá acceder a la totalidad de solicitudes que podamos recibir.

## 11.- RÉGIMEN DE PAGOS

Se emitirá por parte del adjudicatario una factura por cada convocatoria de prueba efectivamente realizada, conforme al número de candidatos evaluados en cada nivel.

## 12.- SUBCONTRATACIÓN

Dada las características del contrato, debe ser ejecutado por la empresa adjudicataria en su totalidad, sin posibilidad de subcontratación, a fin de que todos los candidatos sean evaluados en las mismas condiciones.

### 13.- CONDICIONES A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO

Los ofertantes del servicio dispondrán de una página WEB donde se explique detalladamente en qué consiste la prueba, los niveles acreditados conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, las formas de preparar el examen y desde la cual se puedan descargar o realizar prácticas para la preparación del mismo.

Las empresas ofertantes deberán disponer de representación oficial en Madrid.

### 14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

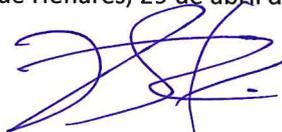
El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

- ✓ El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Fundación podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

### 15.- PENALIDADES

Las penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución establecidas en el apartado 13 de esta memoria serán las establecidas con carácter general en la Ley (0,60 € por cada 1.000,00 € del precio del contrato). Si se detecta un incumplimiento que no se resuelve pasados 30 días se podrá iniciar la resolución del contrato.

Alcalá de Henares, 29 de abril de 2021



Fdo.: José Santiago Fernández Vázquez  
Coordinador de las pruebas de acreditación del nivel de Inglés  
Universidad de Alcalá

